



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00098480--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA IV "B"

---

**VISTO:**

El Expediente Número EX-2021-00098480-UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto MARIANO FARACI, solicita la cobertura de un cargo Docente para cumplir funciones en la cátedra de Arquitectura IV "B" de la carrera de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por la licencia por enfermedad del Arquitecto IGNACIO DE MARCO.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar al Arquitecto DIEGO ANDRES PERALTA.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación del Arq. PERALTA en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por el periodo del 14/04/2021 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. DE MARCO.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto DIEGO ANDRES PERALTA (LEGAJO N° 49675)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para

desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura IV “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 14/04/2021 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. IGNACIO DE MARCO.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reotrno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO